

**Programa de Financiamiento de
Agroinsumos Rionegrinos (P.A.R)
Etapa XXVII**

FRUTICULTURA

Ministerio de
Desarrollo Económico y Productivo





LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO 2026

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE AGROINSUMOS RIONEGRINOS PAR

Ministerio de
Desarrollo Económico y Productivo



¿Cuál es el objeto?	Financiar la compra de agroinsumos para mantener la sanidad en los frutales de los productores de la Provincia de Río Negro.
Beneficiarios	Productores Frutícolas, que en forma individual o como conjunto económico, no superen las 200 hectáreas.
Monto Máximo	Productores de 0 hasta 10 hectáreas: hasta \$730.000/ha, tope máximo \$7.300.000. Productores mayores de 10 y hasta 20 hectáreas: hasta \$530.000/ha, tope máximo \$10.600.000. Productores mayores de 20 hectáreas (con un tope de 40 has): hasta \$327.000/ha, tope máximo \$13.080.000.
Tasa de Interés	50% de la tasa activa de cartera general diversas nominal anual en pesos del BNA más 2 puntos porcentuales.
Tasa de Interés de morosidad	40% anual
Gasto Administración	1,5%
Amortización Sistema Francés	5 cuotas mensuales consecutivas, venciendo la primera el 07/05/2027. 3 cuotas mensuales consecutivas, venciendo la primera el 08/07/2027 en caso que el productor posea RENSPA actualizado con el 50% de la totalidad de la superficie implantada de Frutos Secos y/o Vid.
Garantía	Pagaré por el 130% del monto total a devolver



LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO 2026 **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE AGROINSUMOS RIONEGRINOS PAR**

Ministerio de
Desarrollo Económico y Productivo



Requisitos:

- Formulario de Adhesión (On line)
- Copia DNI
- Declaración de Domicilio o factura de servicio a su nombre
- Personas Jurídicas: Acreditar representación y Copia certificada y actualizada a la fecha de presentación de la designación del representante.
- Sucesiones Indivisas: designación de Administrador Judicial vigente, Declaratoria de herederos, Acuerdo unánime de todos los herederos respecto al crédito (certificada por escribano) o en su defecto autorización judicial, manifestación de bienes de la sucesión pasada por CPCERN y un Fiador solidario.
- Tener capacidad económica financiera. En caso de personas físicas, se deberá presentar Manifestación de Bienes firmada.
- En caso de presentar propiedades alquiladas, el contrato de locación deberá tener como plazo mínimo el del financiamiento.

Contar con la vigencia de:

- Inscripción en ARCA (Constancia de CUIT).
- Constancia de Inscripción en IIBB RN (deberá acreditar la actividad de producción acorde al financiamiento solicitado).
- RENSPA Actualizado.
- Certificado Único de Libre Deuda otorgado por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro. Ley N° 4.798.
- Deuda regularizada respecto a los Programas PAR de años anteriores. Exceptuando quienes cuenten con certificado de emergencia (Decreto N°1127/2025)
- Libre deuda con el Ente Compensador del Granizo, en caso de corresponder.
- La autoridad de aplicación podrá exigir como la Certificación Buenas Prácticas Agrícolas para la producción de frutas y hortalizas frescas obligatorias



LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO 2026 **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE AGROINSUMOS RIONEGRINOS PAR**

Ministerio de
Desarrollo Económico y Productivo



Operatoria:

- En caso de cumplir con los requisitos se otorgará una orden de compra a presentar ante el/los proveedores, a fin de que el productor retire el insumo respectivo. El productor podrá comprar a distintos proveedores, respetando el total del monto aprobado, para lo cual en cada compra que realice el proveedor especificará en dicho certificado el monto utilizado y el nombre comercial del producto. El productor firma el remito y la factura que deben emitirse en pesos y el proveedor las presenta para su cobro en Rio Negro Fiduciaria S.A.
- Las órdenes de compra no son transferibles, siendo solamente utilizados por el titular, y tiene como fecha de vencimiento el 29 de enero de 2027.
- Los proveedores son firmas registradas e inscriptas en la Provincia de Rio Negro, debiendo cumplir con las exigencias básicas de comercializador frente a Rio Negro Fiduciaria S.A.
- Los Proveedores presentaran las facturas de cobro en Rio Negro Fiduciaria, teniendo un plazo de cobro máximo de 15 días corridos.
- Los agroinsumos destinados al programa PAR XXVII deben ser productos oficialmente registrados en el SENASA y recomendados en las guías del INTA.

Link de inscripción : <https://forms.gle/qkMkYocYUmXQ1kUN9>

Correo de consultas : financiamiento@magyp.rionegro.gov.ar